

VISTO BUENO

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central

A: LICENCIADA MARIANA GODOY MORENO
DIRECTORA FINANCIERA ADMINISTRATIVA
HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO.

DE: ABOG. MARCO ANTONIO FLORES GARCIA

FECHA: 7 DE OCTUBRE DEL 2019

En respuesta a su solicitud del 24 de Septiembre del año 2019 otorgo el Visto Bueno al siguiente Documento: CORRESPONDIENTE A SOLICITUD DE COMPRAS FUERA DE CATALOGO ELECTRONICO MEDIANTE FORMULARIO F - I- 008 - 037-2019. (ALIMENTOS Y BEBIDAS) El método utilizado es a través de la verificación en la circular de habilitación N° 004-ONCAE - 2018 y N° ONCAE 017-2019 del Catálogo de Alimentos y Bebidas, se hace la observación que en la Circular N° ONCAE 017-2019 si se incluye la Leche PRENAN y NAN SIN LACTOSA, sin embargo NO ESTA INCLUIDA EN EL CATALOGO PARA GENERAR ORDEN DE COMPRA. Los productos NO ESTAN están en la plataforma CATALOGO ELECTRONICO.

Haciendo constar que la documentación de soporte que he tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública.

Este Visto Bueno no exime de ninguna responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga.

Por favor no dude en contactarme si tiene preguntas al respecto.

Sinceramente,

Firma:

Nombre: MARCO ANTONIO FLORES GARCIA

Numero: 0008



PROPUESTA DE LISTA DE VERIFICACIÓN

Catálogo Electrónico

HOSPITAL ESCUELA (SECRETARIA DE SALUD)

HOSPITAL ESCUELA

7-DE OCTUBRE DEL 2019

Institución:

Gerencia Administrativa:

Fecha de verificación:

Con el fin de garantizar que el Catalogo Electrónico y Compras Conjuntas este conforme al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública del Estado, se deben verificar y conocer los siguientes aspectos:

Nº	Aspectos que deben estar conforme al marco regulatorio y normativo	Conforme	No Conforme	Comentario u Observación de la No Conformidad
1	Formulario F-I-008, Autorización de Compra Por Fuera Catalogo Electrónico.	X		
	Acompañado de la Declaración Jurada	X		
	Justificación de que existe una necesidad en la institución fundamentada.	X		
	Método de verificación			
	<ul style="list-style-type: none"> Circular de Habilitación por catálogo electrónico y sus anexos. Anexos de la circular de Habilitación. 	X		Está en circular pero no en el sistema.
2	Remisión de Quejas A la ONCAE			
	<ul style="list-style-type: none"> Formulario F-I-006-"Quejas Reclamos" 			
	<ul style="list-style-type: none"> Acompañado de Oficio Dirigido a la Dirección de ONCAE 			
	<ul style="list-style-type: none"> Orden de Compra Generada mediante Catalogo Electrónico con evidencia de recibido por el proveedor. 			
	<ul style="list-style-type: none"> Fo2, o documento equivalente con acuse de recibido. 			
	<ul style="list-style-type: none"> Existe respaldo de que no cumplió el proveedor. 			
	<ul style="list-style-type: none"> La queja deberá ser remitida a la ONCAE a más tardar 30 días calendarios después de recibida por el proveedor. 			
	<ul style="list-style-type: none"> La queja por productos dañados deberá ser remitida a la ONCAE a más tardar 30 días calendarios después de recibida por el proveedor. 			

Comentarios u observaciones generales del Comprador Publico Certificado (CPC) El método utilizado es a través de la verificación en la circular de habilitación N° 004-ONCAE – 2018 y N° ONCAE 017-2019 del Catálogo de Alimentos y Bebidas, se hace la observación que en la Circular N° ONCAE 017-2019 si se incluye la Leche PRENAN y NAN SIN LACTOSA, sin embargo NO ESTA INCLUIDA EN EL CATALOGO PARA GENERAR ORDEN DE COMPRA. Los productos NO ESTAN en la plataforma CATALOGO ELECTRONICO.

Nombre del CPC:

MARCO ANTONIO FLORES GARCIA

Firma del CPC:

Número del CPC:

008-2019